BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IX — NUM. 2366 | Buenos Aires, martes 6 de Agosto de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352 — VICTORIA 352

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de mayo de 1893, sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

Por resolución superior, para los Boletines «Judicial y Oficial» de la Nación, regirá la siguiente

TARIFA:

«*Treinta centavos* moneda nacional por cada centímetro, por publicación.

En los avisos ó edictos que excedan de una página y deban publicarse por 15 días ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n. por la primera página—150 pesos m/n. por la segunda—125 pesos m/n. por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

La misma tarifa se aplicara á las publicaciones que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, de registros de descubrimientos de minas.

Por cada número suelto, del dia, 10 centavos, y 20 cada número atrasado.

S. E. el Señor Presidente de la República, en acuerdo de Ministros, ha resuelto ordenar á las reparticiones de la Administración Nacional, remitan al BOLETÍN OFICIAL para la inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad, etc.—*(Acuerdo de 28 de mayo de 1901)*.

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Habilitando seis subtesorerías para la percepción del impuesto de contribución territorial.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

Vista la precedente nota del jefe de la Administración de Contribución Territorial, Patente y Sellos, en que demuestra la necesidad urgente de habilitar seis subtesorerías en la División de Contribución Territorial, á fin de atender con la regularidad debida el gran número de contribuyentes que se aglomeran para satisfacer el impuesto respectivo, cuyo plazo vence en el mes de la fecha, y teniendo en cuenta las razones que aduce para proponer los empleados que han de atender esas subtesorerías,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de la referencia, para habilitar en la División de Contribución Territorial, seis subtesorerías, para atender la percepción del impuesto de contribución territorial, las que serán atendidas por los empleados señores Antonio Varela, Benjamín Haymes, Federico Figueras, Eduardo Badaraco, Sixto P. Fernández y Pedro A. Gómez.

Art. 2º Estos empleados recibirán como única remuneración la cantidad de $ 200 m/n c/l c/u., doscientos pesos moneda nacional curso legal á cada uno, quedando á su cargo las fallas de caja y el importe de los billetes falsos que puedan recibir.

Art. 3º Esta erogación será atendida con la partida 22, item 2, inciso 13, Anexo D, del presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese, anótese en la Sección Contabilidad, y pase, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Disponiendo el pago de honorarios.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

En vista de la precedente nota del señor procurador fiscal de la sección Santa Fe,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor secretario de la Suprema Corte de Justicia Dr. José A. Frías, la cantidad de ($ 72.000) setenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino al cumplimiento de la adjunta regulación que ha practicado el juzgado federal del Rosario, y confirmado la Suprema Corte en el incidente sobre honorarios, con motivo del juicio arbitral del Fisco Nacional con el Ferrocarril Central Argentino; debiendo entregarse ($ 45.000) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional al árbitro del Gobierno, doctor Horacio S. Ferrari; ($ 22.500) veintidós mil quinientos pesos al árbitro tercero Dr. Benjamín Victorica por la parte que corresponde abonar al Gobierno y ($ 4500) cuatro mil quinientos pesos al secretario del Tribunal Arbitral Dr. José A. Frías, por igual concepto.

Art. 2º Impútese $ oro 30.638,30 por equivalennte de la suma que antecede al tipo de $ 235, al inciso único, item 16, Anexo D del presupuesto vigente; debiendo la Contaduría General solicitar oportunamente la acreditación de la parte proporcional de los pesos oro 12.943,82 y $ m/n 10.257,76 que han sido ingresado por el Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de una parte del fallo arbitral, como así mismo pedir la acreditación por la parte proporcional sobre las sumas que ingresará oportunamente la citada empresa por la liquidación de la cuenta relativa al capítulo "Compensaciones", según el citado fallo arbitral y hasta cubrir el saldo de la suma imputada.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Habilitando el brete del señor Luis Urdániz en el Puerto de Bella Vista.

Buenos Aires, Julio 5 de 1901.

Resultando de lo informado por la Prefectura General de Puertos y Resguardos que nada obsta para que como lo solicita don Luis Urdániz se habilite el brete que posee en el Puerto de Bella Vista,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Habilítese para las operaciones de embarque y desembarque, correspondientes á su índole, el brete que en el Puerto de Bella Vista, posee don Luis Urdániz.

La Prefectura General de Puertos y Resguardos vigilará que la concesión de que se trata no obstaculice la navegación ni ocacione perjuicios ó entorpecimientos en el tránsito público.

La presente concesión queda sujeta al pago de la patente respectiva y demás impuestos que le conciernan, debiendo el concesionario, atenerse á las disposiciones en vigor que le sean relativas ó que en lo sucesivo se dictasen.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión cuando lo crea conveniente, sin que por el hecho se dé lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese, etc., y pase á la Prefectura General de Puertos y Resguardos, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Cambios en el personal de la Caja de Conversion.

Buenos Aires, Julio 27 de 1901.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda de la Nación.

Pongo en conocimiento de V. E. que por razones de mejor servicio se han introducido en el personal de esta Caja, los cambios que se expresan en seguida, con antigüedad de 17 del corriente.

El auxiliar de tesorería, Dn. Arturo R. Pintos pasa á desempeñar igual puesto en la oficina de Recuento, en reemplazo de Dn Eduardo A. Romero, que asciende al de oficial 1º de esta oficina, en sustitución de Dn. Moisés N. Castellanos, que pasa á ocupar la vacante del primero de los empleados mencionados.

Saludo á V. E. con toda consideración.

R. PERÓ.
Alberto Aubone.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Aprobado. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombramiento de empleados en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Atento lo expuesto por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase avaluador de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don José Luis Laman, que falleció, al oficial 1º de la misma, don Benjamin Haymes, en lugar de éste, al oficial 2º de la sección aduanas de la Contaduría General don José Alejandro Pefaure, en vez de éste, al auxiliar de la división de contribución territorial y patentes, don Sixto Fernández, en lugar de éste, al escribiente de la misma don José Sordo, y para ocupar esta vacante, á don Benjamin Fernández.

El avaluador nombrado por este decreto empezará á gozar del sueldo que asigna para este puesto la ley de presupuesto en vigencia, á contar del 15 de noviembre próximo.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombramiento de guarda en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase guarda de 1ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Florentino S. Freites, que ha sido jubilado, al guarda de 2ª de la misma don Rudecindo Fúnes, y en reemplazo de éste, al ex guarda cesante don Alejandro Aguiar.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Jubilación del guarda don Florentino S. Freites.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Visto que Dn. Florentino S. Freites, guarda de 1ª clase de la Aduana de la Capital, se presenta acogiéndose á la ley de jubilaciones y resultando de estas actuaciones que el recurrente comprueba haber prestado veinte años, un mes y seis días de servicios, su carácter de ciudadano argentino, como la imposibilidad física en que se halla para seguir desempeñando el puesto que actualmente ocupa; por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el Art. 2º, inciso 3º y segunda parte del artículo 3º de la ley de la materia Nº 2219;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Jubílase con la asignación mensual de noventa y siete pesos ochenta y ocho centavos ($ 97,88) moneda nacional, al guarda de 1ª clase de la Aduana de la Capital, Dn. Florentino S. Freites.

Art. 2º Comuníquese, etc. y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Nombramiento de director del Banco de la Nación Argentina.

Buenos Aires, Agosto 1º de 1901.

Visto el Acuerdo prestado por el H. Senado de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase director del Banco de la Nación Argentina, al señor Angel Estrada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

Accediendo á lo solicitado por el síndico del concurso formado á los señores Santiago Gallo y Cia.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

Visto que Dn. Rodolfo J. Correa, síndico del concurso comercial formado á los Sres. Santiago Gallo y Cia., solicita que los cincuenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional que esa razón social adeuda en concepto de impuesto al azucar, en mérito de carecer de fondos dicho concurso, le sea permitido abonarla en las mimas condiciones establecidas por decreto de 8 de junio ppdo.; y atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al síndico del concurso comercial formado á los Sres. Santiago Gallo y Cia., abonar en las mismas condiciones establecidas por decreto de 8 de junio ppdo., debiendo incluirse en dicha deuda los cincuenta y nueve mil cincuenta y ocho pesos setenta y cuatro centavos moneda nacional á que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, etc., y pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Prohibiendo la explotación de bosques y de trasmisión de solicitudes pendientes

Buenos Aires, Agosto 5 de 1901.

A fin de proceder al estudio de la ley que rige la explotacion forestal y promover su reforma para el mejor éxito de dicha industria,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda prohibida la concesión de explotación de bosques y la trasmisión de las solicitudes que se hallan pendientes.

Art. 2º El Ministerio de Agricultura no admitirá hasta nueva disposición, pedidos de explotación forestal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Construcción de un corral en la estación San Martin (Ferrocarril Gran Oeste Argentino).

Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.

Conforme con el informe precedente,

SE RESUELVE:

Apruébanse los adjuntos planos presentados por la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, relativos á algunas reformas que propone introducir en la estación "San Martin" debiendo la construcción del corral, sujetarse al tipo de 2ª clase aprobado por decreto de fecha 15 del mes de julio ppdo.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Construcción de un paso á nivel por el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.

En vista del informe que antecede,

SE RESUELVE:

Autorizar á la empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar á cabo en el kilómetro 533 880. de su línea, la construcción de un paso á nivel, tal como se ha proyectado en los planos adjuntos, que quedan aprobados.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

BOLETÍN MILITAR DEL M. DE GUERRA

Nº 145

Buenos Aires, Agosto 3 de 1901.

PASES DE OFICIALES AL SERVICIO ACTIVO—VISTA DE UNA CAUSA—LICENCIAS.

Con fecha 31 de julio ppdo., se ha concedido al teniente 1º don Eleodoro Quiroga, de la Plana Mayor Pasiva, el pase al Batallón 2º de Infantería de línea.

Con igual fecha, se ha concedido el pase al Batallón 11 de Infantería de línea, al teniente 1º don Federico Belisle de la Plana Mayor Inactiva.

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército, que actua en esta Capital, ha señalado el día 13 del corriente mes á las 12 y 30 p. m., para que sea vista en audiencia pública, la causa seguida al soldado Luis Díaz, de la Brigada de Zapadores Minadores, acusado de los delitos de deserción é insubordinación.

Licencias concedidas.

Al teniente 2º don Francisco G. Dominguez, del Regimiento 5º de Caballería de línea, por un mes.

Al preboste don Rafael Roqué, de la Escuela Militar de Gimnasia y Esgrima, por ocho días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Dia 4

Sin novedad.

Carlos Smith.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras 483 Moreno

Licitación de cinco mil uniformes de brin y dos mil quinientas gorras de paño con sus fundas de brin correspondientes. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el lúnes 2 de septiembre próximo á las dos de la tarde. Por muestras, pliego de condiciones, etc, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras. Buenos Aires, Agosto 2 de 1901.—*Luis Peluffo*, Vice-Director General. v-2-septiembre.

Ministerio de Hacienda

AVISO

Prefectura General de Puertos y Resguardos

Por orden del señor Prefecto General se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Subprefectura Resguardo del Puerto de La Plata, á retirar sus bultos dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, éstos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las Ordenanzas de Aduana y decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Junio del corriente año.

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Nord América	Diciembre 24/ 96	G. Panotti, 1 cj anteojos	
Perseo	Enero 5/ 97	S. Cánepa, 1 bulto 2 camisas color	
Orione	Abril 28 “	1 bulto, 2 enaguas 1 camiseta	A. Cesareo
Duc. di Génova	Mayo 29 “	1 bulto, 2 calzoncillos, 1 chaleco, 1 pantalón	
Orione	Noviembre 15 “	1 balija	
Perseo	Diciembre 4 “	1 casco encomiendas	
Vittoria	Enero 29/ 98	1 colchón	
id	Abril 2 “	1 baúl	Nieves ó Yurro
id	“ “ “	1 cajoncito	J. Rodríguez
íd	“ “ “	1 canasto	
Clyde	Julio 19 “	1 caja cigarros	A. Fortunato
Magdalena	Agosto 15 “	2 cajas y 1 paquete	F. Matheo
id	“ “ “	1 caja	
Danube	Septiembre 15 “	2 paquetes	
Nord América	“ 18 “	1 atado 80 cigarros toscanos	
id	“ “ “	1 id 70 cigarros o/c.	
id	“ “ “	1 escopeta	
Nile	Octubre 9 “	3 cajas cigarros	
id	“ “ “	3 id tabaco	
Nord América	Noviembre 18 “	1 caja 5 camisas	
La Plata	“ 29 “	1 atado 2 tricotas	
id	“ “ “	1 id 6 pares medias	
Nord América	“ 18 “	1 balija	
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 pieza 6 1/2 k. género	Gurruchaga
id	“ “ “	12 cajitas cosmético	E. Rosconi
id	“ “ “	38 paquetitos tabaco	
id	“ “ “	6 id id	
id	“ “ “	10 sombreros	
id	“ “ “	2 paqs. cigs. 1 caja	J. Romero
id	“ “ “	1 balija	Speroni Luigi
id	“ “ “	2 bultos	id id
id	Marzo 13/ 99	1 bolsa	Samone Enrico
id	“ “ “	1 atado	J. R. Padés
La Plata	Diciembre 2/ 98	1 balija	M. Sáenz
Duc. di Galliera	Marzo 1º/ 99	1 barrilito	
Chili	“ 20 “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 id	
Danube	“ 26 “	1 cajón	
Clyde	Mayo 8 “	1 id (mal estado)	Emilio Frers
id	“ “ “	1 baúl	S. Richard
id	“ “ “	1 paquetito	E. G. Linch
Bresil	Junio 14 “	1 bolsa	
Nile	Julio 2 “	1 canasto	
id	“ “ “	1 cajón	H. Dickinson
Nord América	“ 13 “	1 balde	
id	“ “ “	1 caja baúl	
Clyde	“ 16 “	1 baúl	
Nord América	“ 18 “	1 caja baúl	
R. Mª Crlstina	“ 26 “	3 cajas 4 paq. cigarros	E. Alvarez
id	“ “ “	160 cigarros	Francisco Torres
id	“ “ “	50 frasquitos medicamentos	J. Mígues
Duc. di Génova	Agosto 12 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 lío colchón	
Norc Amértca	“ 30 “	1 id id	G. Menardi
id	Septiembre 5 “	1 cajón	L. Callie
Nile	“ 19 “	1 baúl abierto	A. González
id	“ “ “	1 id	
id	“ “ “	1 id	
Cordillere	Noviembre 25 “	1 balija	
Portugal	Diciembre 8 “	1 bolsa (abierta)	
id	“ “ “	1 cajoncito (mala condición)	
Chili	“ 25 “	1 baúl (vacío)	
Buenos Aires	Enero 27/900	1 cajón	P. P. Escolapios
Thames	“ 30 “	1 baúl	
Cordillere	Febrero 4 “	1 cajón	W. Thanson
Clyde	“ 12 “	1 sombrerera	

Nombre del vapor	Fecha de entrada al Puerto	Detalle de los bultos, marcas y envases	Rótulos ó consignatarios
Clyde	Febrero 12/900	1 cajoncito (abierto)	
Bresil	Marzo 4 “	1 colchón	Hermenegildo
Danube	Abril 25 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 baúl	
íd	“ “ “	1 barrica	
Thames	Mayo 24 “	1 colchón	
Chile	Junio 8 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	A. Feijó
id	“ “ “	1 “	
Buenos Aires	Julio 26 “	1 “	
Nile	Agosto 1º “	1 baúl	R. Rodríguez
id	Octubre 9 “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	V. Keuman
id	“ “ “	1 “	J. Figueroa
Atlantique	“ 15 “	1 baúl	E. Iglesias
id	“ “ “	1 mandolín	
La Plata	“ 22 “	1 sombrerera	
Thames	“ “ “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 cajón	
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	Enero 13/901	1 balija	
La Plata	“ 15 “	1 baúl	
id	“ “ “	1 “	
íd	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 “	
Nile	“ 28 “	1 “	
id	“ “ “	1 “	C. Blarch
id	“ “ “	1 colchón	
id	“ “ “	1 “	
Chili	Febrero 3 “	1 “	J. Aguens
id	“ “ “	1 “	
id	“ “ “	1 balija	J. A. Garmendia
Clyde	“ 10 “	1 colchón	M. de Soage
Thames	“ 23 “	1 atado	
id	“ “ “	1 bolsa	
id	“ “ “	1 colchón	
Atlantique	Marzo 2 “	1 caja (vacía)	
id	“ “ “	1 cajon	M. Iglesias
id	“ “ “	1 “	
Magdalena	“ 16 “	1 “	C. Maneiro
id	“ “ “	1 “	D. Fuentes
id	“ “ “	1 “	J. Ludey
Cordillere	“ 20 “	1 “	F. Mora
id	“ “ “	1 “	
Clyde	Abril 9 “	1 “	J. Rey
id	“ “ “	1 “	A. Camano
id	“ “ “	1 baúl chico	N. Jausen
id	“ “ “	1/2 cama fierro	
id	“ “ “	1 cajón	A. Cechiz
Magdalena	Junio 16 “	1 “	N. Acevedo
id	“ “ “	1 baúl	M. Ferrer
Danube	Marzo 24 “	1 cajón	Sra. M'tnez de Hoz
id	“ “ “	1 “	id id id
Bresil	Febrero 25 “	1 “	Le'ción de Bélgica
Varios		15 sillas esterilla	
id		5 “ mimbre	
id		86 “ lona	
id		11 “ paja	

Julio 13 de 1901.

Enrique Victorica.
Oficial Mayor.

v-12 agosto.

Crédito Público Nacional.

Sorteo de amortización

Ley de 2 de septiembre de 1881.
Vencimiento de agosto 1º de 1901.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Nºs 89, 113, 135 188, 212, 275, 411, 499, 511, 585, 686, 748 y 769.

Serie B de $ 500—Nºs 178, 214, 238, 335, 412, 494 y 534.

Serie C de $ 1.000—Nºs 29, 94, 100 103, 244, 305, 340, 425, 426 y 460.

Atrasados.

Serie A—Nºs 206, 255, 257, 315, 351, 360, 365, 392, 490, 507, 573.

Serie B—Nºs 225, 272, 275, 292, 550.

Serie C—Nºs 18, 45, 104, 406, 464, 466.

El pago de estos títulos, así como el servicio de renta, se efectuará del 1º al 10 del entrante.

Buenos Aires, julio 23 de 1901.—*El secretario.* v-10-Agosto.

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y por orden del señor rector, queda abierta por el término de 15 días hábiles, la inscripción de los que aspiran á obtener por concurso la cátedra de dibujo que se encuentra vacante en este establecimiento.

Buenos Aires, julio 22 de 1901.—*Luis E. Daneri*, secretario.—Horas de oficina, 8 á 11 a. m. v-10-Agosto.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

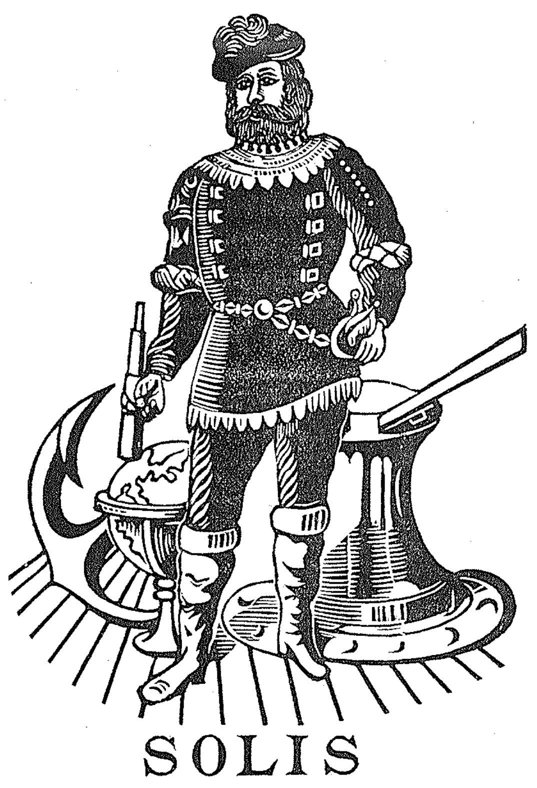
MARCAS SOLICITADAS

Acta 9994



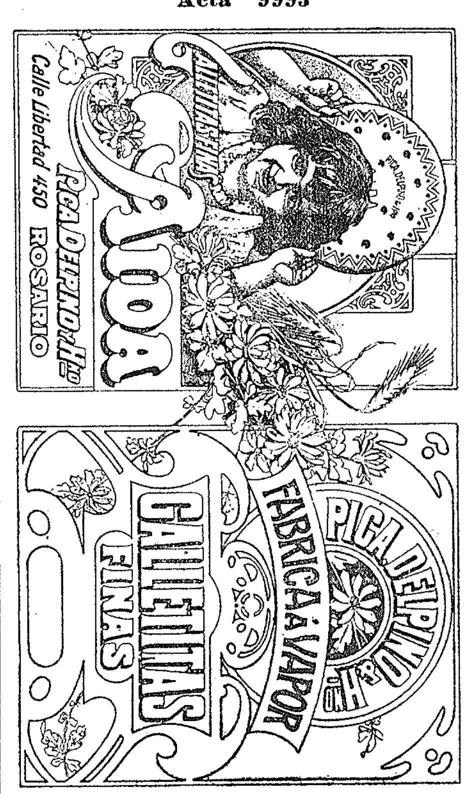
Julio 31 de 1901—D. Carneiro y Cia.—Distinguir yerba mate. v-6 Agosto.

Acta Nº 9991



Julio 31 de 1901—Pedro Gerardo Moristany y Oliver.—Distinguir comestibles y bebida, en general, yerba mate, te, café, arroz, garbanzos, porotos, especias, harinas, fideos, cereales, kerosene, almidones, chuños, féculas, azul, borax, potasa, soda, velas, jabones, grasas, aceites en general; tintas, librería, imprenta y papelería; ferretería, carpintería, cigarrería, tapicería, cordonería, cerería, talabartería, paragüería, cartonería, confiteira, abaniquería, cuchillería, armería, sombrerería, camisería, ropería, zapatería, fotografía pinturería, canastería, perfumería, peluquería, hojalatería, litografía, tonelería, yesería, cinguería para dentista, oculista y ortopedia, relojería, joyería, platería, Mármoles, teléfonos, instrumentos de música en general, instrumentos para médicos, ingenieros, agrimensores y náuticos; aparatos para gas y luz eléctrica, artículos para electricidad, carros, carruajes y artículos para fabricarlos; maderas, carbón, explosivos en general, artículos de bazar, de merceria; tejidos en general, muebles, cristales, lozas, porcelana, productos químicos y farmacéuticos, aguas minerales, artículos navales, cueros, cuerdas y alpargatas. v-6-agosto.

Acta 9993



Julio 31 de 1901—Pica, Delpino y Cía. Distingnir galletas y galletitas. v-6-Agosto.

Acta Nº 9983

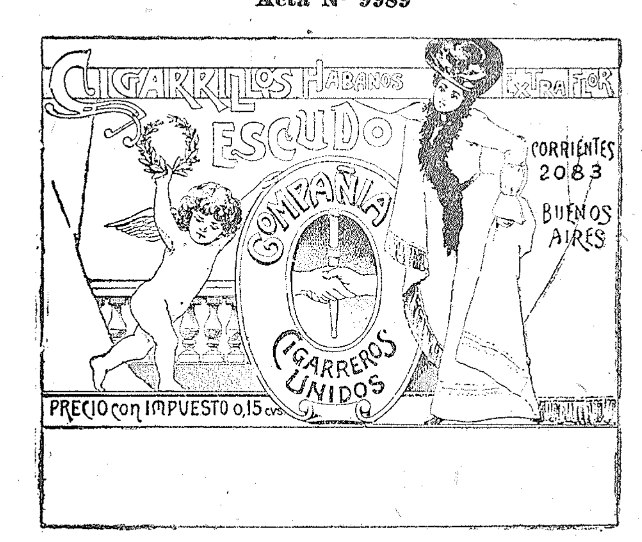
"SAVOIA"

Julio 25 de 1901—Tomás Drysdale y Cía.—Distinguir máquinas é implementos agrícolas. v-7-Agosto.

Acta Nº 9984

"ROMA"

Acta Nº 9989



Julio 29 de 1901—Compañía Cigarreros Unidos—Distinguir cigarros, cigarrillos y abacos. V-6-Agsto.

Acta Nº 9988



Julio 29 de 1901—Compañía Cigarreros Unidos—Distinguir cigarros, cigarillos y tabacos. V-6-Agosto.

Acta 9992

Cordon Rouge

Julio 31 de 1901—Otto David—Distinguir cigarros, cigarillos y tabacos en general. V-6-Agosto.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Abril 26 de 1901.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura Dr. Exequiel Ramos Mejía: Alberto Lafont, residente en Chos-Malal, capital del territorio del Neuquen, de profesión comerciante, al Excmo. Sr. Ministro expone:—Que constándole el despueble y desamparo en que se encuentra el lavadero conocido con el nombre «Cabecera del Torrión» situado en el citado territorio, se presenta á denunciarlo á despueble, basado en las siguientes circunstancias: El señor Nicolás Casa Cordero, de nacionalidad chileno, obtuvo en el año 1897 del señor gobernador del territorio, permiso de cateo, —no se si verbaló escrito—este señor transfirió ese permiso al señor Clodomiro Pino, también chileno, que abandonó el territorio hace ya varios años; y por lo tanto este lavadero ha sido despoblado y desamparado por mucho mayor tiempo del que indica la ley. Basado en esto, denuncio su despueble, de conformidad con los artículos 97-98 é inciso 2º del 147 y concordantes del Código de Minería. El lavadero que solicito, es de arenas auríferas, se le conoce con el nombre de «Cabecera del Torrión» Está situado en el paraje denominado Malal Caballo, territorio del Neuquen, 2º departamento, 2º distrito, y tiene por límites: al N. Guaracó; al Sud camino público que conduce á las Lagunas, al E. Canal de los Vivanco; al O. el Río Neuquen. Sírvase el Excmo. Señor Ministro, solicitar del señor gobernador del territorio el informe correpondiente, sobre el denunciado despueble y una vez comprobado este, concederme el lavadero que solicito. Dios guarde á V. E.-*Alberto Lafont.* —Presentado hoy veintiseis de abril de mil novecientos uno, siendo las doce y cuarenta pasado meridiano-Conste: *E. Garrido.*

Buenos Aires, junio 14 de 1901.—Regístrese y publíquese en el «BOLETÍN OFICIAL» conforme al Art. 119 del Código de Minería. —Fíjese cartel aviso en las puestas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* Nº 15

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Por decreto de 22 de febrero del corriente año se ha resuelto prorrogar los término fijados en el de 10 de septiembre del año último, para la presentación de propuestas para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario de Santa Fe, pudiendo entregarse aquellas hasta el 10 de diciembre próximo en la Legación Argentina en Londres y hasta el 10 de enero de 1902 en el Ministerio de Obras Públicas.

Se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos, pliegos de condiciones etc. que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno 3º piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferrocarrileras.—Buenos Aires, abril 18 de 1901

Tip. Penitenciaría Nacional.